

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Séptimo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de  
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del  
Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 20 de febrero de 2024  
213º y 164º

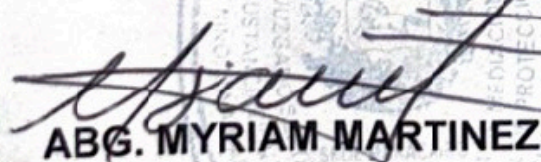
ASUNTO PROVISIONAL: VP31-J-2024-000312.

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, solicitada por la ciudadana YESSENIA OLIVARES RANGEL, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°. V-18.522.667, en beneficio de la Adolescente (se omite el nombre conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), admitida el día 16 de enero de 2024, ordenando publicar este Edicto en un diario de mayor circulación de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Código Civil, llamándose a hacerse parte en el juicio a aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos, emplazándolo para el Décimo (10mo) días siguiente a la constancia en actas la publicación del presente edicto.

LA JUEZ 7TO DE MSE.

  
ABG. MYRIAM MARTINEZ

MM/MM/DIRH

LA SECRETARIA

  
ABG. MELANY MERCADO